



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 392/2023-2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política Del Estado establece que entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra el *“Reconocer honores públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes al Estado”*.

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el artículo 77 parágrafos I, II y III) de la Constitución Política del Estado, determina que: *“I. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla. II. El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. III El sistema educativo está compuesto por las Instituciones Educativas fiscales, instituciones Educativas privadas y de convenio”*.

Que, la Unidad Educativa Pedro Domingo Murillo, inicio sus actividades en apoyo a la alfabetización y educación de los habitantes del Ayllu Originario de Palcoma,

Que, la Unidad Educativa Pedro Domingo Murillo, a lo largo de los años ha sido un centro crucial en la formación académica de los niños y niñas del municipio, jugando un rol fundamental en la educación de la población local, proporcionando infraestructura adecuada y continuando su labor educativa de manera constante.

Que, la Unidad Educativa Pedro Domingo Murillo, se encuentra con registro RUE para el nivel inicial, primaria con el código No. 020047.

Que, la Unidad Educativa Pedro Domingo Murillo, forma parte de la comunidad, con un plantel docente y administrativo, profesional en educación, que tiene el compromiso de brindar una educación de calidad para transformar y mejorar nuestra sociedad.

Que, la Unidad Educativa Pedro Domingo Murillo, se destaca por su excelencia en la enseñanza educativa, innovando y mejorando la calidad educativa del municipio.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado y en aplicación al Art. 164 de su Reglamento General.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARA:

Rendir un justo y merecido Homenaje Camaral de reconocimiento a la **Unidad Educativa Pedro Domingo Murillo**, por su destacada labor en la formación y enseñanza pedagógica de niños y niñas estudiantes, demostrando un compromiso duradero con la formación académica y cultural de sus estudiantes, educando con responsabilidad, eficiencia y ejemplo de trabajo educativo, en favor del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Julio Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES